



DECRETO MUNICIPAL N°047/2026

Loncopué, 06 de abril de 2026

VISTO:

Agente Municipal Sr CIDES, Pedro Juan DNI N° 17.870.351 Legajo N° 148 y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente municipal CIDES, Pedro Juan DNI 17.870.351 se encuentra privado de libertad sin condena, circunstancia que configura un impedimento de hecho para la prestación efectiva del servicio.

Que, la remuneración es la contraprestación por el servicio efectivamente prestado. Al encontrarse el agente imposibilitado de concurrir a su puesto de trabajo por causas ajenas al municipio, cesa el deber de abonar el salario, ya que no existe la "fuerza de trabajo" a disposición de la Administración.

Que, si bien rige el principio de inocencia en sede penal, en el ámbito administrativo la inasistencia al lugar de trabajo por detención se considera una "imposibilidad de prestar servicio por causas imputables al agente" en términos de responsabilidad civil/administrativa, habilita la suspensión de haberes.

Que, conforme a la normativa vigente, la detención de un agente obliga a la instrucción de un sumario administrativo. Durante este proceso, y mientras dure la privación de la libertad, la Administración debe disponer la Suspensión Preventiva del agente.

Que, lo expuesto, se sustenta en las disposiciones del Estatuto de Empleados de la Municipalidad de Loncopué, la Ley N.º 1853 – Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (EPCAPP) y modificatorias de aplicación supletoria o directa según la adhesión municipal, la Constitución de la Provincia del Neuquén y los principios generales del Derecho Administrativo.

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente de la Municipalidad de Loncopué;

Que han tomado debida intervención las áreas pertinentes sin encontrar impedimentos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:



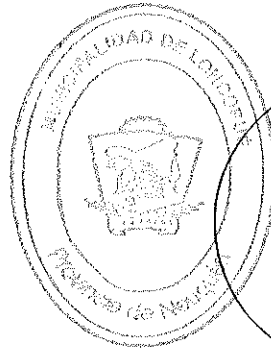
DECRETO MUNICIPAL N°047/2026

Loncopué, 06 de abril de 2026

ARTICULO 1: DISPONGASE LA SUSPENSION PREVENTIVA de los cuadros de la Administración Pública Municipal, al agente CIDES, Pedro Juan DNI N° 17.870.351 Legajo N° 148 perteneciente a la planta permanente de la Municipalidad de Loncopué, y a la Retención de Haberes a partir de la fecha de su detención efectiva, en base a los considerandos precedentemente expuestos.

ARTICULO 2°: EFECTÚENSE las notificaciones de rigor. en el domicilio registrado en el legajo, asegurando la eficacia del procedimiento administrativo.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.



Daniel A. Soto
INTENDENTE
Municipalidad de Loncopué